

# POLÍTICA DE COMPLIANCE

## 1. **Ámbito y alcance de la política**

La presente política es de carácter general y su ámbito de aplicación se extiende a ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L. (En adelante "ROTEDAMA")

En este sentido, esta política resulta de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa.

La presente política corporativa entrará en vigor el día de su aprobación en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 11 de enero de 2023.

## 2. **Objetivos de cumplimiento penal**

El Objetivo de esta política es declarar el compromiso de la organización y en especial de sus órganos de gobierno y de la alta dirección con la función de cumplimiento normativo o Compliance.

ROTEDAMA manifiesta que Compliance es no sólo cumplir con las leyes y las normas externas e internas que resulten de aplicación, sino promover una cultura ética y de integridad corporativa en la actividad del día a día de todos los que trabajan para ROTEDAMA.

En este sentido, el Código Ético es la seña de identidad de ROTEDAMA y el pilar sobre el que se construye el modelo de Cumplimiento de la entidad, siendo sus principios y normas de conducta los que han de regir la actuación de las compañías que integran la organización y de todos sus trabajadores y trabajadoras, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios.

La función de Compliance gestiona los riesgos de cumplimiento, es decir los derivados del no cumplimiento de las obligaciones legales y compromisos contemplados en el Código Ético o en cualquier otra normativa externa e interna que resulte de aplicación (todas ellas denominadas normas).

## 3. **Obligaciones de cumplimiento penal**

Los delitos que se pueden cometer por parte de los empleados/as, directivos o administradores y que tienen responsabilidad penal en ROTEDAMA son muy variados, entre otros, los siguientes:

- 156 BIS, Tráfico de Órganos;
- 177 BIS, trata de seres humanos;
- 187 a 189 BIS prostitución y corrupción de menores;
- 197 quinquies: acceso ilícito a datos y procesos informáticos;
- 251 Estafa;
- 257 a 261 BIS: Insolvencias Punibles;
- 264 Delitos informáticos;
- 270 y 272: Delitos relativos a la propiedad Intelectual;
- 273: Delitos relativos a la propiedad Industrial;
- 274 delitos contra el derecho de marcas;
- 275 delitos por utilización indebida de "denominación de origen»;

- 278: Delitos relativos al mercado y los consumidores;
- 284: Alteración de precios de productos, títulos, instrumentos financieros;
- 285 Utilización de información privilegiada; 286 Acceso a servicios de comunicación sin permiso del prestador de servicios;
- 298 a 302.2: Receptación y blanqueo de capitales;
- 304 BIS 5: Financiación ilegal de Partidos políticos;
- 305 a 310 BIS: Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social;
- 318 BIS Tráfico ilegal de personas, e inmigración clandestina;
- 319: Delitos contra la ordenación del territorio;
- 325 a 331 Delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales;
- 341 a 345: Vertidos nucleares o radiactivos;
- 348 a 350: Delitos de riesgo por manipulación de explosivos y otros agentes;
- 366: Delitos contra la salud pública y despacho ilegal de medicamentos o adulteración de alimentos y bebidas;
- 368 y 369: actos de cultivo y elaboración de drogas tóxicas para consumo ilegal;
- 386: Falsificación de moneda y efectos timbrados;
- 399 BIS: Falsificación de tarjetas de crédito;
- 419 a 427 Cohecho;
- 428 a 430: Tráfico de influencias;
- 445: Corrupción en transacciones comerciales e internacionales;
- 510: Incitación al odio y la discriminación; 570: Promover y constituir organizaciones criminales;
- 576: Financiación del terrorismo; y
- Art. 2.6 LO 6/2011: Contrabando.

#### **4. Compromiso al más alto nivel**

El compromiso de ROTEDAMA con las buenas prácticas empresariales es prioritario y por ello la dirección de la compañía está muy involucrada en la correcta aplicación del Programa de Compliance, su cumplimiento y constante actualización.

Para demostrar el liderazgo y compromisos acordados por el órgano de gobierno en relación al Compliance, se han comprometido a las siguientes medidas:

1. Cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación a la organización.
2. Nombramiento Compliance Officer
3. Creación Comité de Cumplimiento
4. Entrega documentación e información solicitada por parte del Compliance Officer.
5. Facilitar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos.
6. Ejecución de los procedimientos necesarios según el informe de riesgos desarrollado por el CO.
7. Divulgación políticas desarrolladas entre el personal.
8. Seguimiento y control continuo de las medidas establecidas.

## 5. Órgano de cumplimiento penal

ROTEDAMA cuenta con un Comité de Riesgos, encargado de la función de Compliance, constituida por el gerente de la empresa, el director técnico, los vocales y el compliance officer externo en representación de la consultora Audidat 3.0 SLU.

El Compliance Officer, cuenta con un Reglamento de funcionamiento.

El Compliance Officer, como parte del Comité de Riesgos, estará encargado de las tareas que el Código Ético asigna, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales establecidas en el Reglamento de funcionamiento, entre las que destacamos:

- Identificar, controlar y mitigar los riesgos de cumplimiento, en la medida de lo posible y a través de los procedimientos adecuados.
- Generar el modelo de organización y gestión, que incluye los procedimientos de formación de la voluntad de la persona jurídica, el sistema de gestión de recursos financieros, un sistema de información y comunicación, un sistema disciplinario, la planificación de la revisión del modelo y sus posibles modificaciones.
- Gestionar el Canal de Denuncias de ROTEDAMA.
- Impulsar la comunicación y formación interna en Compliance.
- Informar periódicamente en las materias propias de su competencia, al Comité de Riesgos.

El Compliance Officer mantendrá su total independencia y autonomía reportando la información necesaria de manera periódica al Comité de Riesgos según se establece en sus protocolos.

No obstante, el Compliance Officer Externo junto con los responsables de cada área de ROTEDAMA se coordinan, colaboran e informan entre ellos de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de comunicación interna.

## 6. Respuestas frente al incumplimiento

Ante el incumplimiento de lo recogido en las políticas internas de la empresa por cualquiera de los trabajadores y/o trabajadoras de ROTEDAMA se aplicará lo recogido en el régimen disciplinario, atendiendo a las circunstancias de cada caso.

27/03/2023



VOI